



Ciudad de México a 12 de noviembre de 2024.

**ASUNTO: REMISIÓN DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO: 090170224000106**

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

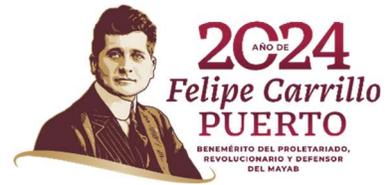
En atención a su solicitud de acceso a la información pública citada al rubro, mediante la cual requirió:

- “1. - cuáles y cuántos fueron en su totalidad los programas, proyectos y recursos en dinero y en especie otorgados por esta dependencia a su cargo en los periodos 2023 y 2024 a favor de la comunidad agraria de la Magdalena Contreras a través del c Francisco Nava chavero en su calidad de presidente de nuestra comunidad citada*
- 2.- cuál fue el procedimiento que esta dependencia gubernamental aplicó para justificar los recursos del área de restauración y conservación ambiental comunitaria (arcac) del periodo 2023 y 2024 en nuestra comunidad agraria respecto a todos sus conceptos contenidos en el proyecto ejecutivo*
- 3. - solicito en qué fue ejercido el presupuesto*
- 4. - solicito copia simple de los proyectos y conceptos detallados ejecutivos relacionados con el área de restauración y conservación ambiental (arcac) 2023 y 20 24 de la comunidad Magdalena Contreras”(SIC)*

Con fundamento en el artículo 93 fracción IV de la Ley de Transparencia, acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información en estricta observancia de los principios de máxima publicidad y pro persona, hago de su conocimiento lo siguiente:

Derivado de un análisis en las facultades, atribuciones y competencias de este Fondo Ambiental Público, hago de su conocimiento que este Sujeto Obligado **no genera, obtiene, adquiere, transforma, ni posee** la información solicitada.

Lo anterior toda vez que el **Fondo Ambiental Público (FAP)**, se encuentra constituido como un “Fideicomiso de Administración”, **que carece de estructura orgánica e infraestructura**, de acuerdo a las Cláusulas Primera y Quinta, fracción III, párrafo segundo del “Contrato de Fideicomiso del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal”, Regla Cuarta y Vigésima Quinta de las “Reglas de Operación del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal”; auxiliándose en otros Sujetos Obligados para su operación.



En virtud de lo anterior, se hace de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 200 párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y numeral 10, fracción VII párrafo primero, de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales en la Ciudad de México, relacionados con el artículo 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública donde se advierte que cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, en tal virtud, se **remite** su solicitud vía **Plataforma Nacional de Transparencia PNT**, a la **Secretaría del Medio Ambiente** ya que esta Secretaría corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

No obstante, lo anterior, a fin de garantizar su derecho de acceso a la información pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 195 y 201 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado competente:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	
	Responsable de la Unidad de Transparencia: Lic. Juan Tello Sánchez
	Teléfono: 55 53 45 81 87 Ext. 129
	Domicilio: Plaza de la Constitución No. 1, Tercer Piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México
	Correo electrónico: smaoip@gmail.com

Finalmente, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted puede presentar recurso de revisión de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información; de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 237 de la ley en cita.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

FONDO AMBIENTAL PÚBLICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL FONDO AMBIENTAL PÚBLICO.

taa